

CIRCULAR SIN CONSULTA Nro. 1

Licitación Pública Nro. 005/21

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A ORGANISMOS DE SAN ANTONIO OESTE

La presente circular forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo rubricarse y presentarse junto con la oferta. Tiene como objeto **reemplazar** la Cláusula Quinta inciso b) del Modelo de Contrato que como Anexo II integra el Pliego de Bases y Condiciones, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA:

b) Para el caso de las Cooperativas la misma deberá presentar:

- Factura del mes a liquidar conformada por la Gerente Administrativa de la Primera Circunscripción.
- Constancia de anticipo de retorno del mes inmediato anterior al mes a liquidar. No obstante, junto con la facturación del último mes de prestación del servicio, se deberán presentar dichas constancias cuyo período deberá coincidir con el del mes en que se desarrollan las tareas facturadas.
- Listado de los integrantes afectados a la tarea en el mes facturado.
- Constancia de pago del monotributo de cada integrante de la Cooperativa afectado a la tarea correspondiente al mes inmediato anterior del mes a liquidar.
- Listados de Seguro de Vida y Accidentes Personales.
- El período de vigencia de dichos seguros deberá incluir el mes en el que se desarrollan las tareas facturadas.

La Gerencia Administrativa enviará la certificación correspondiente al servicio prestado y cumplimiento del contrato y la documentación citada precedentemente a la casilla de correo: certificaciones@jusrionegro.gov.ar.

Si bien a los efectos del pago la documentación exigida se podrá remitir vía electrónica, ello no exime a LA CONTRATISTA de acompañar la documentación en original a los efectos de que la Gerencia Administrativa de la Primera Circunscripción Judicial pueda constatar la autenticidad de la misma. Los originales de la documentación quedarán



debidamente archivados en la mencionada Gerencia.